

se conseguir un mínimo de calidad técnica para su publicación.

El organismo convocante se encargará de la distribución de publicación de la manera más adecuada para su perfecta difusión. En todo caso, se enviarán tres ejemplares de la publicación a cada uno de los creadores cuyas obras hayan sido seleccionadas.

Con las obras de los autores seleccionados se realizará una exposición itinerante. Durante el tiempo que dure la exposición y coincidiendo con una convocatoria de gran interés juvenil como la Expo-Juventud, se aprovechará la ocasión para la exposición de la muestra de comics.

SEPTIMA. DESTINO DE LAS OBRAS.

Las obras premiadas: los accésits y las que hayan sido seleccionadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura, que podrá reproducir, distribuir o publicarlas ateniéndose a la Ley 22/87 de 11 de Noviembre de Propiedad Intelectual.

OCTAVA.

Los miembros del Jurado percibirán una gratificación en concepto de colaboración, asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento siempre que fuera estrictamente necesario.

NOVENA.

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.

Se faculta al Director General de Juventud para que fije las cuantías de las gratificaciones que recibirán los sujetos a los que hace referencia la base Octava de la presente Orden, con un máximo de hora valor jefe de Sección para asesoramiento; y para transporte, manutención y alojamiento. Los correspondientes a funcionarios del Grupo II, así como para autorizar el pago de dichas gratificaciones.

SEGUNDA.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO I

Boletín de Inscripción

Formulario for registration with fields for Name of Fanzine, Number, Date, Author, Address, Phone, and Title/Extension for up to 4 entries.

Form fields for entry 5: TITULO, Extension de página, Autor/es, and Forme de contacto.

Form fields for entry 6: OBRA COMPLETA, de, de 1.989

ANEXO II

Form fields for signature: D., O.N.I. nº, en propio nombre o en representación de, Calle, nº, provincia de.

AUTORIZA:

Por el presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, publique o transforme la obra denominada... de la que soy/somos autor/autora con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse...

Y para que así conste, firmo la presente en... de... de 1.989

Fdo.:

ORDEN de 18 de abril de 1989, por la que se convoca el Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1989, como actuación integrada en el programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura a iniciativa de la Dirección General de la Juventud, con el fin de fomentar y promover circuitos estables de difusión que permitan el acceso del gran público a la música de vanguardia...

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud convoca por la presente Orden del Certamen Regional de Música PopRok 89 con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA: PARTICIPANTES.

Podrán participar los grupos o solistas intérpretes de música Pop-Rok, andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre 16 y 30 años ambos inclusive, cumplidos durante el año 1989.

Los grupos o solistas que participen, no podrán ser profesionales, entendiéndose por tal no tener grabado ningún disco o cassette, ante de la publicación de esta convocatoria en el BOJA con la excepción de los que hayan participado en disco a cassette recopilatorio.

#### SEGUNDO. MODALIDAD Y TEMAS.

Los temas deberán ajustarse a cualesquiera de las variantes del estilo Pop-Rock, debiendo ser temas originales en todo caso. No serán admitidas versiones de temas conocidos.

#### TERCERA. INSCRIPCIÓN.

- 1.- Cada grupo deberá entregar una maqueta en un cassette con un mínimo de cuatro temas y una duración máxima de veinte minutos.
- 2.- Las maquetas se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior se indicará un título o lema, elegido por el grupo.
- 3.- Otro sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el mismo título o lema deberá contener:
  - Boletín de inscripción anexo I a las presentes bases.
  - Curriculum del grupo y sus miembros o solistas.
  - Fotocopia del D.N.I. de los participantes.
  - Fotografía individual o del grupo.
  - Declaración jurada por parte del ejecutante de cumplir en todo lo que determina la Ley 22/1987 de 11 de Noviembre de Propiedad Intelectual (libro I Título V, Capítulo III, BOE 275/87), según modelo que se incluye en el anexo II de esta Orden, (excepto cuando coincida autor y ejecutante).
  - Autorización de la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo que se incluye en el anexo III de esta Orden.
- 4.- La maqueta y documentación deberá remitirse a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo tener entrada en las mismas antes del día 30 de Junio.

#### CUARTA. PARTICIPANTES.

La selección de participantes se realizará conforme a criterios de calidad, originalidad y valor musical de los trabajos, por un Jurado presidido por el Director General de Juventud de la Conse-

jería de Cultura de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue y formado por cinco Vocales y un Secretario, sin voz ni voto.

De los cinco Vocales:

- 3 serán críticos musicales vinculados a los medios de comunicación nacional o regionales.
- 1 será músico interprete o compositor de Pop-Rock Andaluz.
- 1 será técnico de sonido.

De la totalidad de grupos que presenten maquetas serán seleccionados seis grupos o solistas que actuarán el día 19 de Agosto en San Fernando (Cádiz).

Ningún participante o grupo percibirá como "cachet" cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes en la Final.

El fallo del jurado tanto en la selección de los finalistas, como en la Final se hará público y será firme e irrevocable.

#### QUINTA.

Los miembros del jurado percibirán una gratificación en concepto de colaboración, asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento siempre que fuera estrictamente necesario.

#### SEXTA. PREMIOS.

Se otorgarán los siguientes premios:

- PRIMER premio 200.000.pts. en metálico.
- SEGUNDO premio 100.000. pts. en metálico
- TERCER premio 50.000.- pts. en metálico.

Los premios podrán ser declarados desiertos.

#### SEPTIMA.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las Bases.

#### DISPOSICIÓN FINAL

#### PRIMERA

Se faculta al Director General de Juventud para que fije las cuantías de las gratificaciones que recibirán los sujetos a los que hace referencia la base quinta de la presente Orden con un máximo de hora valor Jefe de Sección para asesoramiento y para transporte, manutención y alojamiento, las correspondientes a funcionarios del grupo II, así como para autorizar el pago de dichas gratificaciones.

#### SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el

mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO III

Sevilla, 18 de abril de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. nº ..... ( en propio nombre o en representación de ..... ) con domicilio ( o en su caso sede social ) en ..... calle: ..... nº ..... provincia de ..... como representante del grupo teatral.....

DECLARO

Que tengo cedidos de sus legítimos propietarios, los derechos de representación de la obra denominada..... que presento a la Convocatoria..... conforme a lo establecido en la Ley 22/1987 de 11 de Noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a ..... de ..... de 1989.

Fdo.: .....

RESOLUCION de 6 de abril de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la distribución de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles andaluces para el segundo semestre de 1988.

La Orden de 29 de Abril de 1.986 de la Consejería de Cultura (B.O.J.A. nº 43 de 15 de mayo) regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones y Grupos Juveniles con ámbito de actuación en nuestra Comunidad Autónoma, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el Segundo Semestre de 1.988.

Una vez resuelta por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Resolución se dá publicidad a las mismas.

APARTADO 1º

Asociaciones Juveniles con ámbito de actuación en varias provincias de Andalucía:

Table with 2 columns: Association Name and Amount. Includes entries like 'CRUZ ROJA DE LA JUVENTUD' (2.700.000.-), 'ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA' (1.170.000.-), etc.

ANEJO I
CERTAMEN REGIONAL DE MUSICA POP-ROCK 89
BOLETIN DE INSCRIPCION

NOMBRE DEL GRUPO O SOLISTA.....
NOMBRE DEL REPRESENTANTE.....
DOMICILIO..... Nº.....
LOCALIDAD..... PROVINCIA.....
C.P..... TELEFONO.....

Table with 4 columns: Nombre, edad, instrumento, D.N.I. with dotted lines for data entry.

TEMAS QUE SE PRESENTAN A LA CAMPAÑA

- 1.- Título..... Autor letra/música.....
2.- Título..... Autor letra/música.....
3.- Título..... Autor letra/música.....
4.- Título..... Autor letra/música.....

¿ ERES/SOIS AUTOR/ES EJECUTANTE/S DE LA/S OBRA/S QUE REPRESENTAS/REPRESENTAIS?.....
TODOS LOS GRUPOS O SOLISTAS AUTORIZAN A LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD PARA SU PARTICIPACION EN EL CERTAMEN REGIONAL DE MUSICA POP-ROCK/1989, EMITIDO POR CUALQUIER MEDIO AUDIOVISUAL EN DIRECTO O DIFERIDO.

..... a ..... de ..... de 1989.

FDO.:.....D.N.I.....

ANEJO II

D..... mayor de edad, con D.N.I. nº ..... ( en propio nombre o en representación de ..... ) con domicilio ( o en su caso sede social ) en ..... calle ..... nº ..... provincia de .....

AUTORIZA

Por el Presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada ..... de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de Noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a ..... de ..... de 1989.

Fdo.: .....